

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°715

Doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:		
Proceso	MATRIMONIO CIVIL	
Solicitantes	SERGIO ANDRÉS MUNERA GALLEGO	C.C1.017.180.601
	CAROLINA CALLEJAS FLOREZ	C.C1.058.230.659
Radicado	17777408900120220037000	

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que ambos el señor SERGIO ANDRÉS MUNERA GALLEGO y la señora CAROLINA CALLEJAS FLÓREZ, manifiestan tener un hijo menor de edad en común, de quien se aporta documento de identificación – Tarjeta de Identidad; se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

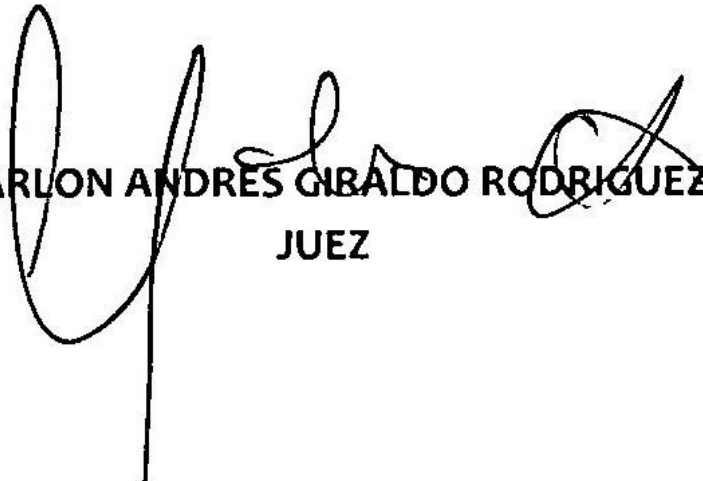
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores **SERGIO ANDRÉS MUNERA GALLEGO y la señora CAROLINA CALLEJAS FLÓREZ** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 11:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°163 del 13 de octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fee3bc47ec0743788b41147378d6e915e351496c35b61547cbf51a3137f3b2e**

Documento generado en 12/10/2022 10:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>